



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 23 DE OCTUBRE DE 2023

Fianza No. 2501414-0000

Fiado: CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 601,663.37

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 37/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 23 DE OCTUBRE DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: BLVD. PEDRO DE ALVARADO 4428 SN, LA CONQUISTA, C.P. 80058, CULIACÁN ROSALES, SINALOA, MÉXICO

BENEFICIARIO: ANTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA INSURGENTES SN, COL. CENTRO SINALOA, EN CULIACÁN, SINALOA.

Ante: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y/o SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
Dirección: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. CENTRO SINALOA, EN CULIACÁN, SINALOA.

Para garantizar por CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., con domicilio en BLVD. PEDRO DE ALVARADO #4428, FRACC. LA CONQUISTA, C.P. 80058, EN CULIACÁN, SINALOA y con Registro Federal de Contribuyentes CFE-091022-LU3, hasta por la cantidad de \$601,663.37 (seiscientos un mil seiscientos sesenta y tres pesos 37/100 M.N.) I.V.A. incluido, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que incurriera en la ejecución de los trabajos Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-0305-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, por un monto de \$6,016,633.68 (seis millones dieciséis mil seiscientos treinta y tres pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido, que nuestro fiado celebro con el Gobierno del Estado de Sinaloa, relativo a los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE GASA EN BLVD. DIEGO VALADEZ AL PUENTE AV. ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

La presente fianza se otorga de conformidad con el artículo 75 de la Ley Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

La afianzadora expresamente declara:

A).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

B).- Que la fianza estará en vigor por un año contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos, y en caso de defectos de construcción y responsabilidades derivadas del Contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos (vicios ocultos) y se satisfagan las responsabilidades.

C).- Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o el finiquito, y en caso de existir saldos a cargo del Contratista, la liquidación correspondiente. En el caso de la fianza que se constituya como garantía para responder por vicios ocultos, el Contratista deberá presentar el acta de recepción física de los trabajos a la afianzadora, después de transcurrido el plazo establecido o bien, una manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad en la que señale su conformidad para cancelarla. Se entenderá que existe conformidad para su cancelación, sin necesidad de extender la constancia respectiva, si la contratante dentro del plazo de vigencia de la garantía no reclama al Contratista la existencia de vicios ocultos.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCMNN89



Maria De Jesus Castelo Molina



MpGrhka/xHrIQL6wWnlSmnWLFb1ISX0oqjBSObsDKppMAejhibhyFUxbluxNFC19IzfVOBWHx4TcCptvPkSBTaagecC2+IHkPZQTI
r8MeQ2CQKUFhLyNs8J5lsLqr9OfBs0CGfzu11Bjw3PTuxquxJB2l89bD/NsOSYky4qb/uvqwzf8N4zfKr1KyabvDN93zpAKWojmayVgk
WAovY5oOIPQ1hZOrNo7Dpnh6X47wxW3PVaAhRvJR58HyFJWCTJiU/sB5Tc254bt/TypLePE6mlx1lsc8ivgvM0+jgx7Mv9PyBfg9sL
PYTirsXT5T8PQT9PviokH9LumoqE3iyipA==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 23 DE OCTUBRE DE 2023

Fianza No. 2501414-0000

Fiado: CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 601,663.37

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 37/100 M.N.

D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

FIN DE TEXTO.-

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCMNN89


Maria De Jesus Castelo Molina



MpGrhka/xHrQL6wWnlSmnWLFb1ISX0oqjBSObsDKppMAejhibhyFUAXbluxNFC19IzfVOBWHx4TcCPTvPkSBTaagecC2+IHkPZQTi
r8MeQ2CQKUFhLyns8J5isLqr9OfBs0CGfzu11Bjw3PTuxquxJB2l89bD/NsOSYky4qb/uvqwzf8N4zfKr1KyabvDN93zpAKWojmayVgk
WAovY5oOIPQ1hZOrNo7Dpnh6X47wxW3PVaAhRvJR58HyFJWCTJiU/sB5Tc254bt/TypLePE6mlx1lsc8ivgvM0+jgx7Mv9PyBfg9sL
PYTlrsXT5T8PQT9PviokH9LumoqE3iyi



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.